



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5970ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de septiembre de 2008, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en Somalia”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la firma de un acuerdo de paz y reconciliación (‘el Acuerdo de Djibouti’s) entre el Gobierno Federal de Transición y la Alianza para la Nueva Liberación de Somalia que tuvo lugar en Djibouti el 19 de agosto de 2008, los trabajos preliminares hechos por el Comité de Alto Nivel y el Comité Conjunto de Seguridad establecidos en virtud del Acuerdo, y los acontecimientos políticos recientes. El Consejo de Seguridad expresa que ha determinado que el Acuerdo debe constituir la base de la paz duradera, la seguridad y la estabilidad para el pueblo de Somalia, incluida la retirada definitiva de las fuerzas extranjeras. El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos hechos por el Gobierno Federal de Transición y la Alianza para la Nueva Liberación de Somalia con ese fin y su compromiso con la causa de la paz.

El Consejo de Seguridad reafirma su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia.

El Consejo de Seguridad expresa su gratitud al Representante Especial del Secretario General para Somalia, Sr. Ahmedou Ould-Abdallah, y a la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia por haber mediado en el diálogo entre las partes y obtenido apoyo para el proceso político. El Consejo de Seguridad expresa también su gratitud al Gobierno de Djibouti por haber actuado como anfitrión de las conversaciones entre las partes.

El Consejo de Seguridad pide a las partes que cumplan plenamente todos los elementos del Acuerdo. En particular, el Consejo subraya la importancia crucial de que las partes tomen todas las medidas necesarias para asegurar, sin demora, acceso humanitario sin trabas y asistencia para el pueblo de Somalia, y de que las partes y sus aliados pongan fin a todos los actos de enfrentamiento armado. El Consejo de Seguridad deja constancia de su apoyo a la aplicación del Acuerdo y de su propósito de examinar continuamente esa aplicación.



El Consejo de Seguridad reitera su firme apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) e insta una vez más a la comunidad internacional a proporcionar recursos financieros, personal, equipo y servicios para el despliegue completo de la AMISOM.

El Consejo de Seguridad toma nota de que, en el Acuerdo de Djibouti, las partes piden que las Naciones Unidas, dentro de un plazo de 120 días, autoricen y desplieguen una fuerza internacional de estabilización. El Consejo toma conocimiento también, en este sentido, de los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 29 de junio de 2008, 8 de agosto de 2008 y 20 de agosto de 2008.

El Consejo de Seguridad, reconociendo que recientemente se ha registrado una evolución política positiva después de la concertación del Acuerdo de Djibouti, como lo ha confirmado el Sr. Ould-Abdallah, reafirma su disposición, expresada en su resolución 1814 (2008), de examinar, en el momento apropiado, la posibilidad de establecer una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz que releve a la AMISOM, con sujeción al progreso que se logre en el proceso político y a la mejora de la situación de seguridad sobre el terreno.

El Consejo de Seguridad recuerda los planes de contingencia del Secretario General relativos a una misión integrada de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Somalia, en que se recomienda que se preparen planes para el despliegue de una fuerza internacional de estabilización, de conformidad con el enfoque presentado por el Secretario General en su informe de 14 de marzo de 2008 (S/2008/178).

En este sentido, el Consejo de Seguridad pide que el Secretario General desarrolle sus planes de contingencia y que, en consulta con las partes y los otros interesados que corresponda, presente una descripción detallada y consolidada de una fuerza multinacional viable, su mandato y tareas afines, con inclusión, entre otras cosas, del tamaño y la cobertura geográfica de esa fuerza, que se desplegaría progresivamente, y que también presente un concepto detallado de las operaciones de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz viable.

El Consejo de Seguridad pide también al Secretario General que, con urgencia, busque y establezca contacto con Estados que puedan aportar los recursos financieros, el personal, el equipo y los servicios necesarios; está dispuesto a apoyar al Secretario General a ese respecto y exhorta a los Estados a que respondan favorablemente.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación del Acuerdo de Djibouti por las partes, que incluya información actualizada relativa a las condiciones sobre el terreno y a sus trabajos de planificación, comprendidas las conversaciones con los Estados que podrían hacer contribuciones, en un plazo de 60 días.”